



Veinte maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y TRES

En Substitucion de Cedula Cobranza

Cuando sea Porito

Cuando sea Porito de la Real Audiencia de Caracas de los Señores Condes de Oñate y Compañía Una instrucion impresa Expedida por el Señor Marqués de la Campa del Villar Superintendente General de los Reales Reinos de España e Indias de Mayo pasado de este año por la que previene un Libro de Nombramientos y Labores en los Pósitos y Entendidos de la Villa de Cozaco Segun Cumplase y Execute en todo y por todo Segun en esta instrucion y cedula se previene por lo que con este Ayuntamiento ablay respecta a que por el Capitulo tercero de esta instrucion se comete al Gobierno y Administracion de los Pósitos y sus Caudales a Cierta Junta que en esta se forma quedando copia autorizada en este Ayuntamiento de esta instrucion y cedula como se previene en la Conclusion de esta Junta para que tome las providencias que le parezcan y se le bea a esta Junta al mismo tiempo a Continuar de esta cedula. Termino de esta cedula en la Ciudad de Caracas a diez y siete dias del mes de Mayo de mil setecientos y tres años. Yo el Señor Don Joseph de Sotomayor y Guzman Ministro principal de Marina y Provisor de la Real Audiencia de esta Ciudad. En la Villa de Cozaco a diez y siete dias del mes de Mayo de mil setecientos y tres años. Yo el Señor Don Joseph Melgarejo para que en nombre de esta Real Audiencia y en su nombre se cumpla en esta Ciudad a beneficio de esta Villa Polivizando los Reinos de España e Indias de los montes y el mar que Ocurre en esta Junta para lo que se le da Comision en amplitud de forma con la facultad de otorgar y poderes para lo que se

